



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200025800

Por secretaría dese cumplimiento inmediato a lo ordenado en el inciso 3° del auto de fecha 23 de septiembre de 2022, pero únicamente respecto de la compañía DELCOP HOLDING COMPANY LIMITED.

Téngase en cuenta que la DIAN comunicó que la compañía DELCOP COLOMBIA SAS, no posee obligaciones tributarias.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

1-32-274-561-14105

Bogotá D. C . Agosto 31 de 2022

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Dr. (a) MIGUEL AVILA BARON
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N.º 0476 DE 06/07/2022 RA 032E2022949076 del 10/08/2022	EJECUTIVO No. 2020-0258
---	-------------------------

Demandante: KINOR INVESTMEN S.A.
Demandado: DELCOP COLOMBIA S A S NIT 860028581

Cordial saludo

Acuso recibo del oficio en referencia el día 25 de agosto de 2022 en el GIT Administración de Cobro de la División de Cobranzas.
Verificado los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, la Seccional de Impuestos de Bogotá DELCOP COLOMBIA S A S NIT 860028581 NO tiene obligaciones pendientes por cancelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JR